Dies mercuris.

SECUNDARIO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS QUATRO.

alos Alcaldes ordinarios. Y estando juntos en Ayuntamiento los Señores Don Fernando Dracon Zquierdo Alcalde ordinario Mas antiguo Don Mathias de Lizaso Regidor Procurador General

Ante mi Pedro Ximenez Escribano de Su Mag. del Numero de esta Villa

En la Villa de Bera a diez dias del mes de Diciembre de mill setecientos y quatro años Estando juntos y congregados en Ayuntamiento los Señores Don Fernando Dracon Zquierdo Alcalde ordinario mas antiguo = Don Matheo Alcazar = Don Fernando Monterrey = Don Luis Perez = Don Juan de Leizeaga = Don Juan Martin Fortun = Don Ygnacio Polezan = Don Juan Perez Duran y Don Sebastian de Arcaya Regidores = Y estando en Ayuntamiento Publico y General segun lo tienen de costumbre

En este Ayuntamiento Dixeron Que Por quanto Por Parte de Su Mag. se Pide y Suplica a los Ayuntamientos de los Pueblos de Su Reino la Mejor forma que Pareciere combeniente para Pagar los Alcances que Resultan contra los Thesoreros de Millones de dichos Pueblos y Reynos Por Razon de los Servicios de Millones que Se Hallan Debiendo en Virtud de Reales Zedulas de Su Mag. Para lo qual Se Ha Pedido y Suplicado a Su Mag. Se Sirva de Mandar Se Suspenda la Execucion de Dichas Zedulas Para que Se Pueda Tratar y Conferir en Cortes la Mejor forma que Pareciere combeniente